INSTEP SOLUTIONS LLC

("la Compañía")

RESOLUCIÓN ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

De conformidad con el Acuerdo Operativo de la Compañía

El suscrito, siendo el Administrador Único de **INSTEP SOLUTIONS LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía ratificar que el Poder Especial otorgado a favor de **NORMAN ALIPIO GORDILLO FÉLIX**, el día 12 de septiembre de 2011, actualmente se mantiene vigente.

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE:

- Ratificar que el Poder Especial otorgado a favor de **NORMAN ALIPIO GORDILLO FÉLIX**, el día 12 de septiembre de 2011, actualmente se mantiene vigente.

Fechado a los **28 días del mes febrero de 2012**.

LUIS A. DAVIS
Administrador Único

Yo, Lic JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 9-94-[illegible]

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panama, 29 FEB 2012

LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Juan José Ferran
3 quien actua en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 En Panama 6 el dia 29 FEB 2012
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número E006
9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

07 MAR 2012

INSTEP SOLUTIONS LLC
("la Compañía")

RESOLUCION ESCRITA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

El suscrito, siendo el Administrador Único de **INSTEP SOLUTIONS LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar un Poder Especial a **Norman Alipio Gordillo Félix, con pasaporte ecuatoriano no. 1701621177, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador,**

P0R ESTE MEDIO RESUELVO QUE:

1. La Compañía nombra a **Norman Alipio Gordillo Félix, con pasaporte ecuatoriano no. 1701621177, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador**, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.

2. El Administrador Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dicho Poder.

Fechado a los **12 días de septiembre de 2011**.

LUIS A. DAVIS
Administrador Único

"PODER ESPECIAL"
otorgado por

INSTEP SOLUTIONS LLC
("la Compañía")

Una Compañía de Responsabilidad Limitada
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución del Administrador de **INSTEP SOLUTIONS LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Norman Alipio Gordillo Félix, con pasaporte ecuatoriano no. 1701621177, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador**, para ser el apoderado de la Compañía y actuar en su nombre, lugar y representación, para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

a) Adquirir acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, para cuyo efecto podrá realizar toda clase de actos, negociaciones y gestiones, así como suscribir contratos, títulos y demás documentos pertinentes para la perfección legal de las transferencias o adquisiciones señaladas; b) Asistir con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas o de Socios, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales, en las compañías en las que INSTEP SOLUTIONS LLC sea propietaria o haya adquirido acciones o participaciones, pudiendo votar y resolver sobre los asuntos o puntos del orden del día previstos en las convocatorias respectivas; c) Ejercer los derechos y obligaciones previstos para los accionistas o socios en los estatutos sociales de las compañías en las que INSTEP SOLUTIONS LLC sea accionista o socia, así como ejercer lo previsto en la Ley de Compañías, los reglamentos, resoluciones y demás disposiciones pertinentes y vigentes en la República del Ecuador; d) Transferir las acciones o participaciones en el número y a la persona que por escrito disponga la Compañía poderdante; para el efecto, el apoderado realizará todos los actos y trámites que fueren necesarios de conformidad con la Ley; e) El apoderado solo esta autorizado para abrir y manejar cuentas bancarias, en nombre de la Compañía, en bancos dentro del territorio de los Estados Unidos de América.

Emitido y firmado el **12 de septiembre de 2011**.

LUIS A. DAVIS
Administrador Único